



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2024-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 24 de mayo de 2024.-

VISTOS; El Memorándum N° 151-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ; el Informe N° 119-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS; la Resolución N° 003-2024-SUNARP-ZRXIV-UA; el Informe N° 087-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, dicho régimen especial contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, respecto a la designación temporal, esto conlleva a que los servidores CAS, puedan desempeñarse como representantes de la entidad ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando siempre las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa línea, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP-GG, y actualizada mediante la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, que constituye un instrumento para regular la política de gestión de recursos humanos del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de sus órganos desconcentrados, es aplicable a los servidores civiles bajo los regímenes de los Decretos

Legislativos N° 728 y N° 1057; en ese contexto, establece que la designación temporal del servidor civil del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el Gerente General y en los órganos desconcentrados por el jefe zonal;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 151-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 21 de mayo de 2024, este Despacho propone encargar al Ing. Cristhian Pavel Palomino Melgar, en las funciones de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en adición a sus labores establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, a partir del 30 de mayo hasta el 6 de junio de 2024, con motivo del goce vacacional del servidor civil responsable de dicha unidad orgánica, Ing. Miguel Ángel Huamán Yanarico;

Que, la Técnico en Personal (e), mediante el Informe N° 119-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS, de fecha 29 de febrero de 2024, comunica que de conformidad con la Resolución N° 311-2022-SUNARP-GG *-que modifica el perfil de puesto respecto al cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información-*, el servidor civil propuesto cumple parcialmente con el referido perfil de puesto, además que, en reiteradas oportunidades ha sido designado para desempeñar las referidas funciones;

Que, sin perjuicio a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, y el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativo N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios - CAS;

2

Que, considerando la opinión técnica del ente rector, y dada la necesidad institucional, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 087-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ, este Despacho considera necesario designar a dicho servidor civil para que asuma temporalmente las funciones de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la citada Unidad Orgánica; y,

Con el visado del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y en virtud a la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN TEMPORAL.

Designar temporalmente al Ing. Cristhian Pavel Palomino Melgar en las funciones de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, a partir del 30 de mayo hasta el 6 de junio de 2024; precisando que dicha designación se realiza en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución u otro aspecto.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICACIÓN.

Notificar copia de la presente resolución jefatural al servidor civil mencionado en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho
SUNARP**